

en el Partido de las Cajas de D.^o Juan Pedro de esta Jurisd.
y en su V^o precedida la aceptación, y juramento acostumbrado que el su^o referido fué, el invinado S^o G^o.
le dio posesion de su Empleo de actual, Corporal, del qual
y en señal de ella le entregó una Vara de Just.^a que recibió
y tomó quicra, y pacificam^{te} sin contradiccion alguna
y de sex a^o lo pidió por testimonio el que su m^o man.
do se le diere; Aque fueron testigos D.^o Juan de Arevalo,
Fran.^{co} Lomeno, y Miguel Nuevo de esta Vecindad, y lo fi.
mo su m^o no lo haciendo el D.^o Antonio Barahona por
decia no saber, de que yo el Erro doy fe = Enm^o = ocho = 1792

D.^o Ignacio Muriel
delm^o d^o r^o

Antemi

Juan^{co} Antonio Florescilla
de Nobler

En la Villa de Camueca en diez y nueve de En. de mil
Setecientos noventa y ocho se juntó el Consejo Tutaria
y Obispa^l de esta ciudad por señalam^{to} de D.^o Ignacio Muriel
nuncio de su m^o de los D.^{os} de Consejo del Y^o C.
Colegio de la Conce. G^o y Cap^o con a Guerra aquella
por D.^o Juan Torrescilla el Puerto. D.^o Antonio
Melgarejo Segura. D.^o Juan de Moya y Nobler. D.^o
Alejo de Campo y Bond. D.^o Antonio Borillo y Ferrer
D.^o Pedro Darnon Melgarejo. D.^o Juan Navarro An
vira, y D.^o Mariano Carrero P^o pp. y D.^o Fernando
Eliu de Torres Diputado del Consejo y se acordó lo
siguiente

Dióse cuenta a este Ayuntamiento de una Carta de D.^o
Toro Garcia Administrador General de la P^o de

